COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 62/15

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015.-ID N° 296.155.-

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, el Comandante del Comando de Ingeniería **GRAL BRIG FRANCISCO RUBEN CORREA SCHREIBER**, con **C. I. C Nº 804.671** y el Intendente Girador del Comando de Ingeniería el **TCNEL DCEM BERNARDO MANUEL MORÍNIGO URIZAR** con **C.I. C Nº 1.204.625**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **SIMEON SERGIO NOTARIO,** con **C. I. C. Nº 194.476**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LA LIBERTAD S.R.L.,** con **R.U.C. Nº 80048895-4**, con domicilio en la calle Mcal Estigarribia esq./ Usher Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con Teléf. N° (021)3287445 (0971)282.201, email: lalibertadsrl@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 62, para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015**, en la cual está sujeto a la siguiente cláusula y condición:

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa en virtud de la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 55 expresa: *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES:* ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:....b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."***; y esta modificación obedece a un interés público por ser la construcción de una Edificación de suma necesidad para el Ejército Paraguayo – Comando de Ingeniería del Ejército, que realiza trabajos relacionados a la Seguridad Nacional en apoyo a las fuerzas desplegadas en el Norte del País, en cumplimiento del Deber Constitucional de las Fuerzas Armadas previstos en el **Artículo 173 - *DE LAS FUERZAS ARMADAS,*** que establece: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley".* Como también la ejecución de obras viales en apoyo de las comunidades de los departamentos del Norte de la Región Oriental, a fin de suplir las carencias de esa parte del país, las cuales constantemente sufren emergencias viales".----------

Según se detallan a continuación, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 293 de fecha 22 de Diciembre de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 27 de Julio de 2015 y las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las Cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7.2 Periodo de Construcción: El plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

10.5 El Contrato se basará en los precios unitarios cotizados por Ítem los cuales bajo ningún concepto podrán sufrir variaciones; y únicamente incluirá las modificaciones prevista en el **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra debido a causas propias a la disposición del suelo, causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra, cuyos ítems se detallan a continuación:

LA LIBERTAD S.R.L.

Planilla del lote con sus respectivos adicionales

LOTE N° 01 REACTOR ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**P. Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
	VARIOS				
37	Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº para Red de Desagüe Cloacal	un	5,00	546.480	2.732.400
38	Cañería de 150 mm para distribución de desagüe cloacal, incluye excavación, base de arena lavada y capa de 1 cm de cascotes con mezcla, para Red de Desagüe Cloacal	ml	230,00	41.730	9.597.900
	TOTAL DEL LOTE Nº 1 SON Gs-				**12.330.300**

TOTAL CONTRATO Nº 62 – LA LIBERTAD S.R.L	**802.193.450 GS.**	
LOTE Nº 1 : REACTOR ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO	**12.330.300**	**12.330.300**
SON GUARANIES: DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRECIENTOS.-		

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	07	00	520	10	003	99	COMINGE	12.330.300
TOTAL									**12.330.300**

Ampliar el Monto del Contrato N° 62/15 por la suma de Gs. 12.330.300 (GUARANIES: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS), que corresponde al 1,53% del total del Contrato.-

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

En el **LOTE N° 1** se ha visto la necesidad de ampliar los siguientes trabajos para completar el sistema de desagüe cloacal, el cual debe comunicarse con la planta de tratamiento, de este modo evitar la colmatación de las cámaras sépticas de cada lote:

- 05 (cinco) Registros Cloacales 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº para Red de Desagüe Cloacal
- 230 ml de Cañería de 150 mm para distribución de desagüe cloacal, incluye excavación, base de arena lavada y capa de 1 cm de cascotes con mezcla, para Red de Desagüe Cloacal.-

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 62 , celebrado el 27 de Julio de 2015, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 62, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2015.----------

LA LIBERTAD S.R.L.

SIMEON SERGIO NOTARIO
C. I. N° 194.476
CONTRATISTA

BERNARDO MANUEL MORÍNIGO URIZAR
TCNEL DCEM
C. I. Nº 1.423.616
CONTRATANTE

GRAL BRIG FRANCISCO RUBEN CORREA SCHREIBER
C. I. N° 804.671
CONTRATANTE

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE